



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 088-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 006-2015-CEIE-G.R.P.CR;**

VISTO:

El Oficio N° 005- SEC. PRENS. PROPAGANDA. PROV.SUTE- OXAPAMPA emitido por Sr. **Jabier Marcelo Pozo Espinoza**, Secretario de Prensa y Propaganda SUTE-OXAPAMPA, de fecha 21 de octubre de 2015, Informe N° 112 - 2015-G.R.PASCO-CR/AEP y **Dictamen N° 006-2015-CEIE-G.R.P.CR**, emitido por la Comisión Especial de Investigación del Proceso de Evaluación del Sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas;**

Que, según Resolución Directoral N° 1446, de fecha 02 de mayo de 2014, **RESUELVE DESTACAR Y ENCARGAR**, a la docente **Paulina Gutarra de Vargas**, profesora de educación primaria, escala/grupo remunerativo segunda escala magisterial (2), jornada laboral: 30 horas; vigencia: a partir del 1ro de mayo al 31 de diciembre de 2014; debiendo percibir la remuneración de la plaza de destino y dejando de percibir la remuneración de la plaza de origen I.E N° 34245 Miraflores de Tschopen - Distrito de Chontabamba, Plaza de Destaque CEBA "**Libertador Mariscal Castilla**" Oxapampa;

Que, con Resolución Directoral N° 1867 de fecha 17 de junio 2014, se resuelve Establecer, como responsabilidad **Pecuniaria** por pagos indebidos realizados a doña **Paulina GUTARRA DE VARGAS**, durante los periodos 2012, 2013 y de enero a mayo del 2014, por el monto ascendente a **S/. 38'336.89**; **asimismo** se resuelve notificar a la profesora para que realice el desembolso a la Cuenta del Tesoro Público previa coordinación y habilitación de la autorización de pago en el SIAF a cargo del Tesorero de la UGEL OXAPAMPA y realice el depósito con la papeleta de depósito T-6;

Que, a los 26 días del mes de junio de 2014, la Conciliación Extrajudicial por Concepto de Devolución de Dinero, se da por motivo de obligación de dar suma de dinero, por parte de la señora **Paulina Gutarra de Vargas** a quien se le llamó INVITADO a favor de la **Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa**, a quien se llamara SOLICITANTE, la razón es por los pagos que se realizaron indebidamente a la mencionada docente, por el monto total de **S/. 38,336.89**, **lo cuales la mencionada acepta devolver en su totalidad;**



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 088-2015-G.R.PASCO/CR

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, de acuerdo a su competencia autorice al **Procurador Público Regional Pasco**, para que adopte acciones legales en contra del Ex Director de la UGEL Oxapampa, **Lic. Mario Cabrera Gutierrez** y a quienes resulten responsables, por haber autorizado el pago indebido a favor de la Profesora **Paulina Gutarra de Vargas**, por el monto de **S/. 38,336.89** en los periodos **2012, 2013 y 2014** sin haber laborado en la mencionada institución y haber considerado el record de asistencia mensual.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

